



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 022-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 20 de Abril de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 17-002748-001, que contiene el Memorándum N° 074-2017-DE-HEVES referente a el Encargo de Funciones de la Dirección Adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 25° y 74° del Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", establecen las condiciones para la Asignación de Funciones del Personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 139-2017-DE-DIREDD-SA-SJL/URRHH, del 12 de Abril del 2017, se resuelve autorizar con eficacia anticipada a partir del 01 de Abril, el Desplazamiento bajo la modalidad de Comisión de Servicios del Servidor Público: Lorenzo Orlando Ramos Vásquez, con el cargo de Médico Cirujano II, Nivel -5, personal nombrado del Centro de Salud "Jaime Zubieta Calderón" de la Unidad Ejecutora N°043-Red de Salud San Juan de Lurigancho, para prestar servicios en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador. En Virtud a ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, indica que la Comisión de Servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales;

Que, mediante Memorándum N° 074-2017-DE-HEVES del 12 de abril del 2017, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, vio por conveniente asignarle las funciones como encargado de la Dirección Adjunta del Hospital, por ende resulta necesario **autorizar con eficacia anticipada** la Asignación de Funciones de la Dirección Ajunta del HEVES al MC. Lorenzo Orlando Ramos Vásquez, en concordancia con lo dispuesto por el Inc. 17.1, Art. 17 de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", la misma que señala y faculta que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la Institución; en vía de regularización y teniendo en cuenta el documento del visto, corresponde emitir el acto administrativo de Asignación de Funciones al Profesional citado en los considerandos precedentes;

Que, en merito a los considerandos expuestos y orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", concordante con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Con la Visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ASIGNAR con eficacia anticipada a partir del 01 de Abril del 2017 al MC. LORENZO ORLANDO RAMOS VÁSQUEZ, las Funciones como Responsable de la Dirección Adjunta del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES)"

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al Servidor citado en el artículo primero de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Los responsables de las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad, brindarán el apoyo necesario al profesional asignado, para el cumplimiento de las actividades de su competencia.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



S. DONAYRE C.



Ministerio de Salud
Hospital de Emergencias Villa El Salvador

MC. Augusto M. Tarazona Fernández
Dirección Ejecutiva

C.c Unidad de Asesoría Jurídica
Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
Oficina de Administración
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Interesado.